

Manizales, noviembre 2 de 2023.

Doctora:

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

REF: Solicitud de traslado de servidor judicial (artículo 134 Ley 270 de 1996).

JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.836.574 de Manizales, como servidor judicial de carrera en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO CÓDIGO 260619, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo PSCJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, me permito solicitar concepto favorable de traslado como servidor de carrera para ser efectivo en el cargo de OFICIAL MAYOR EN EL **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, bajo las consideraciones que me permito exponer a continuación:

HECHOS

- 1.** En virtud del concurso convocado mediante Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo CSJCAA17-477 del 9 de octubre de 2017, me inscribí para participar en la provisión del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, NOMINADO, CÓDIGO 260619.
- 2.** Culminado satisfactoriamente el proceso de selección, tomé posesión en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, el 2 de mayo de 2023.
- 3.** Mediante Resolución No.018 del 2 de mayo de 2023, el Juez Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, me concedió licencia no remunerada por el término de 2 años, a partir del 3 de mayo de 2023, con el fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

4. A través de Resolución No.23 del 2 de mayo de 2023, fui nombrado como Auxiliar Judicial Grado 01 en el Despacho del Magistrado William Salazar Giraldo de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales y tomé posesión del mismo el día 3 del mismo mes y año.

5. El cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 es un cargo de libre nombramiento y remoción.

6. El artículo 12 del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, establece la posibilidad para los servidores judiciales de carrera de solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos. Situación que se cumple en este caso puntual, en el que además se trata de un Juzgado de la misma especialidad.

7. Pese a que el artículo 13 ibidem señala que para evaluar el traslado se debe tener en cuenta la última evaluación de servicios en firme respecto del cargo y despacho desde el cual se solicita el traslado, se hace necesario tener en cuenta que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016 *“Por medio del cual se reglamente el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”* establece que todos los servidores judiciales vinculados al servicio por el sistema de carrera, deberán ser calificados formal y periódicamente, aun cuando se desempeñen transitoriamente en situación distinta de la propiedad, **siempre que el cargo pertenezca a dicho régimen.**

8. Se debe tener en cuenta que el artículo 18 del Acuerdo PSCJA17-10754 de 2017 en el que se establecía que los servidores judiciales de carrera que no contaran con evaluación de servicios en firme sería suplida por la certificación de servicios satisfactoria que el nominador del cargo de libre nombramiento y remoción expidiera, fue declarado nulo por el Consejo de Estado (Rad. 2015-01800).

9. Atendiendo a que el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 no pertenece al régimen de carrera no soy sujeto evaluable, por lo que para efectos de traslado no requiero aportar calificación integral de servicios.

10. El 1 de noviembre fue publicada la vacante de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, NOMINADO, CÓDIGO 260619 en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas.

PETICIÓN

En virtud de lo expuesto, solicito que se me conceda **CONCEPTO FAVORABLE** de traslado del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, NOMINADO, CÓDIGO 260619 del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS al cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, NOMINADO, CÓDIGO 260619 del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, ya que se cumplen a cabalidad los presupuestos señalados en los artículos 12 y 13 del Acuerdo No.PSCJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Resolución No.008 del 21 de febrero de 2023 por medio del cual se efectuó nombramiento en propiedad.
2. Acta de posesión del 2 de mayo de 2023, por medio de la cual tomé posesión en propiedad en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas.
3. Resolución No.018 del 2 de mayo de 2023 por medio de la cual se me concedió licencia no remunerada.
4. Resolución No.23 del 2 de mayo de 2023, por medio de la cual fui nombrado como Auxiliar Judicial Grado 01 en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales.
5. Acta de posesión del 3 de mayo de 2023 por medio de la cual tomé posesión en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.
6. Escalafón ACT_ESC23-35 por medio del cual fui inscrito el Escalafón de Carrera Judicial.

NOTIFICACIONES

Para efectos de comunicaciones o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: carrera 7 ·21ª-27, Barrio San Diego, Villamaría, Caldas.

Celular: 3128010703.

Correo electrónico: jcuervog@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Adrián Cuervo García', written in a cursive style.

JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA

C.C. 1.053.836.574 de Manizales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, LA DORADA – CALDAS.

Resolución Nro. 008 del 21 de febrero de 2023
Por la cual se hace un nombramiento en propiedad.

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO CÓDIGO 260619** de este Despacho Judicial se encuentra en vacancia definitiva, y para proveerlo el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa, ha emitido la **LISTA DE ELEGIBLES**, formulada por el Acuerdo No. CSJCAA23-12 del 31 de enero de 2023.
2. Que tal como lo ordena el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración Judicial”, una vez recibida la LISTA DE ELEGIBLES, deberá proceder al nombramiento, siendo necesario respetar el orden descendente formado de acuerdo a los puntajes obtenidos por quienes aprobaron el Concurso, y que optaron para el respectivo Despacho Judicial.
3. Que en la LISTA DE ELEGIBLES para proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO CÓDIGO 260619** la encabeza el Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.053.836.574.
4. Que corresponde al Juez, titular del Despacho, designar el personal de empleados ciñéndose a las disposiciones señaladas en la “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO CÓDIGO 260619** del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada al Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.836.574, quien encabeza la LISTA DE ELIEGIBLES formulada a este Despacho,

por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante el Acuerdo No. CSJCAA23-12 del 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la designación al Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, mediante oficio a la dirección de correo electrónico que fue registrada ante el Consejo Seccional de la Judicatura, informándole que tiene ocho (8) días, contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar o rehusar y que, a partir de la aceptación, dispondrá de quince (15) días, para tomar posesión del cargo, previo aporte de los documentos requeridos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR el nombramiento a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la Resolución a la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas para que se tome en cuenta la novedad de Personal y surtirá los efectos legales y fiscales correspondientes, una vez se produzca la posesión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS
Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c55abdd0ed1d6bafa5e47a667d063c69832168674850ef79c92da229616140**

Documento generado en 21/02/2023 08:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA – CALDAS

ACTA DE POSESIÓN

El día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en La Dorada, Caldas se hizo presente ante el Juez Segundo Laboral del Circuito de La Dorada el abogado JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.836.574 de Manizales, Caldas y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 314.130 del C. S. de la J., con el fin de tomar posesión del cargo como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado Código 260619 en propiedad, por el cual fue nombrado mediante Resolución No. 008 del 21 de febrero de 2023.

Acto seguido el suscrito Juez, previas las disposiciones legales y pertinentes y las formalidades de Ley, le recibe el juramento por cuya gravedad prometió cumplir bien y cabalmente con los deberes del cargo que asume, de acuerdo a su leal saber y entender, quedando debidamente posesionado.

Esta posesión causa efectos legales y fiscales a partir del 2 de mayo del año 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Adrián Cuervo García', written over a horizontal line.

JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA

Posesionado

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e1e2d19c84193f0e0dc45fdee9e5e5b760323d4f00c1b9832fb3c44b0bfea2**

Documento generado en 02/05/2023 08:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA – CALDAS

Resolución Nro. 018 del 2 de mayo de 2023

Por la cual se concede licencia no remunerada al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado y se hace un nombramiento en provisionalidad.

EI SUSCRITO JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, en uso de sus atribuciones y facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado Código 260619 mediante la Resolución Nro. 008 del 21 de febrero de 2023, ha solicitado que se le conceda licencia no remunerada por el término de dos (2) años, con efectos fiscales a partir del 3 de mayo de 2023 para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.
2. Sobre las licencias, la Corte Constitucional en la Sentencia C-558 de 1994, consideró que: "(...) La licencia, es una de las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un empleado del sector público y consiste en la separación temporal de las funciones laborales que habitualmente ejerce o, lo que es lo mismo, el retiro transitorio del cargo que ocupa en determinada entidad del Estado, sin que ello cese su vínculo laboral con la empresa u órgano estatal respectivo".
3. Que el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en su párrafo establece que: "Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante

transitoriamente en la Rama Judicial”. Norma esta que no limita la posibilidad de conceder otras licencias al vencimiento de las iniciales.

4. Que sobre el tópico de la licencia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha dicho que: “Para la licencia debe existir una justa causa. Quien va a otorgarla, tiene el derecho y deber de examinar la justa causa que la apoya, pues en principio admitido dentro de las reglas de administración del personal, que la entidad nominadora debe ocuparse por regla general de cualquier modalidad de separación del servicio, por el nombrado, bien sea transitoria o definitivamente. Esa apreciación debe tener limites subjetivos en el empleado y objetivos respecto de la administración para que los fines de la licencia no se conviertan en una corruptela dentro de la misma. Dicho en otras palabras, la causa debe ser tal, que física o moralmente impida transitoriamente al empleado regresar a su cargo, y que para la administración no constituya un hecho incompatible con su organización y fines”.
5. Que como consecuencia de la licencia que se concederá en el presente acto administrativo al Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA** en su calidad de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en Propiedad, se hace necesario realizar un nombramiento en provisionalidad para dicho cargo durante el periodo de duración de la licencia otorgada, para tal efecto, se nombrará a la Doctora **DÉBORA MANUELA HOLGUÍN ÁLZATE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.060.655.682 de Villamaría, Caldas, y quien se advierte cumple con los requisitos que exige la ley para la provisión de cargos y el Acuerdo PSAA06-3560 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA al Doctor **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, por el término de dos (2) años, con efectos fiscales a partir del día tres (3) de mayo de 2023, inclusive, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, al cual se encuentra

nombrado en propiedad, de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, con el fin de desempeñarse en otro cargo en la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado a la Doctora **DÉBORA MANUELA HOLGUÍN ÁLZATE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.060.655.682 de Villamaría, Caldas, con efectos a partir del tres (03) de mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los interesados, y envíese copia de la misma a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas para que se tome en cuenta la novedad de personal y surtirá los efectos legales y fiscales correspondientes, una vez se produzca la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e344087c2e78aa4fd363e885374d8cc7c2091a8b57783dccb066dd61041e65**

Documento generado en 02/05/2023 04:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA LABORAL

RESOLUCIÓN no.23 del dos (2) de mayo de 2023
Por la cual se efectúa un nombramiento

EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 21 del veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), se aceptó la renuncia presentada por el abogado **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, a partir del 2 de mayo de 2023, inclusive, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL- GRADO 01**, adscrito a este despacho.

Que una vez adelantados los trámites administrativos ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, fue remitido a la Corporación el certificado número 07-0273 del 25 de abril de 2023, en el cual se indica que existe disponibilidad presupuestal, lo que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el cargo de Auxiliar Judicial-Grado 01, adscrito a este Despacho.

Que ante la situación presentada, el suscrito Magistrado de la Sala Laboral decidió nombrar al abogado **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL- GRADO 01**, adscrito a este despacho, quien presentó la documentación necesaria para tomar posesión del mencionado cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al abogado **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL- GRADO 01**, a partir del 3 de mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POSESIÓN al abogado **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL- GRADO 01**, en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría de la Sala Laboral al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dentro de los cinco (5) días siguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los dos (2) días del mes de mayor de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM SALAZAR GIRALDO
Magistrado

Firmado Por:
William Salazar Giraldo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cf7236682247526c030c80a9ba54f64e3025f4b53e8bb53470c03e5dfb6b38**

Documento generado en 02/05/2023 03:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA LABORAL

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha, compareció ante el suscrito Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales el abogado **JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.836.574 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL- GRADO 01**, nombramiento que fue realizado mediante resolución número 23 del 2 de mayo de 2023, con efectos fiscales a partir del tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive, para lo cual presentó los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
5. Certificado de antecedentes penales y requerimiento judiciales.
6. Diploma de bachiller.
7. Acta de grado de abogado.
8. Certificados de experiencia laboral.
9. Declaración juramentada en el sentido de no tener inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo, así como que tampoco cursan en su contra procesos ejecutivos ni de alimentos y que no tiene parentesco con los Magistrados que intervinieron en su nombramiento.
10. Formato juramentado de bienes y rentas.
11. Formato diligenciado de hoja de vida.

Acto seguido, el Magistrado, le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes, quien por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

En constancia de lo anterior se firma por los que en esta intervinieron.

WILLIAM SALAZAR GIRALDO

Magistrado



JORGE ADRIAN CUERVO GARCÍA

Posesionado



Scanned with CamScanner

FERNANDO GIRALDO HERRERA

Secretario

Firmado Por:

William Salazar Giraldo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9ade36f35cbbc42b755f27e24f2f1d3616fb60f24b40d7a98d4ed08acc255b**

Documento generado en 03/05/2023 07:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ESCALAFÓN ACT_ESC23-35

"Por la cual se dispone la inscripción de un servidor judicial en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, con base en los cuales se realiza la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52 del 5 de julio de 2005, proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante la Resolución no.008 del 21 de febrero de 2023, se nombró al doctor JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.053.836.574, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619 en propiedad, en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en el cual tomó posesión el 2 de mayo de 2023.

Que conforme a lo anterior, se configuran los presupuestos para la inscripción del servidor judicial en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al acreditarse el ingreso al cargo por el sistema de méritos.

Por todo lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.053.836.574, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619 en propiedad, en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, conforme a las razones esbozadas en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la base de datos del Registro Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para que se adjunte a la hoja de vida del incorporado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

Constancia de notificación

He sido enterado del contenido del acto administrativo de escalafón ACT_ESC23-35 del 12 de mayo de 2023 de la que he recibido un ejemplar.

Nombre

Firma

Fecha